

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD AMPLIACION Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"RESOLUCIÓN N° DES. 3 12 DE 2021(28 JUL 2021)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y APROBACION DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de Diciembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0685**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.187.118**, expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, respecto a los predios denominados "LOTE #2" ubicado en Cajicá y tipo de suelo urbano – consolidación - residencial, identificado con número catastral **01-00-0116-0030-000** y con matrícula inmobiliaria **176-80298**, asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **MERCEDES CARRON VILLARRAGA** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.168.968** expedida en **ZIPAQUIRA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 29 de septiembre de 2020 bajo el radicado (N° FOLIO 23723-2019) **25126-0-19-0685**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0294 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada el día 18 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico al email taller.arquitectos2017@gmail.com.

Que mediante radicado 771 del 01 de julio de 2021, se da respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0100 DEL 16 DE MARZO DE 2020**, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento a los numerales descritos a continuación.

Componente jurídico:

- **Observación No.1:** Diligenciar completamente el FUN y adjuntar la documentación requerida de los profesionales responsables en el trámite incluyendo constructor responsable. Indicar la modalidad de licencia de demolición parcial si es el caso.
- **Observación No.2:** Debe instalar la valla informativa del inicio de tramite establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 y anexar las fotografías correspondientes.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SG-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD AMPLIACION Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

- **Observación No.3:** Falta realizar visita técnica por parte de la secretaría de planeación. Cualquier observación que se dependa de la mencionada visita, podrá ser notificada por oficio al responsable de la solicitud.
- **Observación No.4:** Anexar copia de la licencia de construcción aprobada, con el fin de verificar el uso aprobado de bifamiliar y comercio, y las cuotas de parqueo aprobadas con la misma.
- **Observación No.5:** Según el sistema vial urbano, el predio esquinero colinda con la calle 6 por el norte, y con la carrera 2 A Este por el occidente. Debe indicar dicha nomenclatura en todos los planos, plantas, cortes y fachadas conforme a la relación del proyecto con el espacio público.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No.1:** Propone en plantas, el manejo de aguas lluvias del proyecto por separado de las aguas residuales. Graficar los tanques de almacenamiento donde corresponda.
- **Observación No.2:** Graficar el cerramiento del predio aprobado, y presentar detalles del mismo junto con la relación de espacio público en plantas, cortes y fachadas. Presentar los perfiles viales debidamente acotados. Indicar la nomenclatura de la carrera 2ª este y la calle 6 en planos arquitectónicos como en planos de propiedad horizontal.
- **Observación No.3:** Indicar el aislamiento posterior de 3.00 ml libre en todas las plantas y cumplir con el área mínima de patio. Indicar la medida del voladizo de su profundidad de 0.60 ml en plantas y corregir la proyección en primer piso. graficar la planta de primer piso con el predio completo, a fin de apreciar la relación con el espacio público y la orientación de la vivienda.
- **Observación No.4:** Cumplir con la cuota de parqueaderos para el proyecto planteado. Aclarar si el garaje propuesto se encuentra cubierto y graficar la fachada oriental.
- **Observación No.5:** El área aprobada en la licencia No. 3304 de 2002, en un piso es de 76.87 m2, sin embargo, presenta en el trámite actual, un área en primer piso de 74.66 m2. En tal contexto, debe representar mediante convenciones, las áreas modificadas, las ampliadas y las demoliciones parciales, e incluir la respectiva modalidad de licencia en trámite (planos y FUN). Corregir los índices de ocupación y construcción.
- **Observación No.6:** En rotulo debe incluir la modalidad de licencia de demolición parcial y actualizar la fecha de los planos.
- **Observación No.7:** En planta de cubiertas debe indicar los desagües pluviales con sus respectivos diámetros (cubierta y terrazas).
- **Observación No.8:** Verificar en plantas la ausencia de ventanas y vanos en algunos ambientes proyectados. Presentar todos estos elementos debidamente acotados.
- **Observación No.9:** Corregir las medidas del predio presentadas en la planta de localización específica. El área del predio es de 178 m2. Debe aclarar las áreas y linderos del predio y recalcular el cuadro de áreas.
- **Observación No. 10:** En lo referente a los planos de propiedad horizontal debe indicar y/o corregir:
 - Tener en cuenta las observaciones arquitectónicas.
 - Indicar los vecinos colindantes en todas las plantas.
 - Indicar la orientación en todas las plantas.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

- La denominación de unidad 102 debe diferenciarse de las otras unidades con la denominación comercial en plantas y cuadro de áreas.
- Aclarar si la cubierta es un elemento común mediante la convención correspondiente.
- Actualizar la fecha de los planos.

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** FUN diligenciado y firmado por cada uno de los profesionales.
- **Observación No. 2:** Informe sobre las condiciones encontradas en la exploración de la cimentación existente.
- **Observación No. 3:** Firma geotecnista en plano de cimentación.
- **Observación No. 4:** Aclarar la modalidad de la licencia, en documentos se indica adicionalmente modificación y reforzamiento y ajustar rotulo.
- **Observación No. 5:** Firma en memorial de responsabilidad de especialista estructural.
- **Observación No. 7:** Adjuntar memorias de diseño y detalles de escaleras, cubierta, cimentación.
- **Observación No. 9:** Diferenciar con planos arquitectónicos (denominación de ejes, espesor placas de entepiso, niveles).
- **Observación No. 10:** En plano 2/2 verificar contenido indicado en rotulo.
- **Observación No. 12:** Memoria justificativa en la que se indiquen medios de ingreso y egreso y sistemas de detección y extinción de incendios relacionados con la seguridad a la vida de acuerdo con los títulos J y K del reglamento. Dando cumplimiento A .1.5.3.2.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **04 de enero de 2021** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

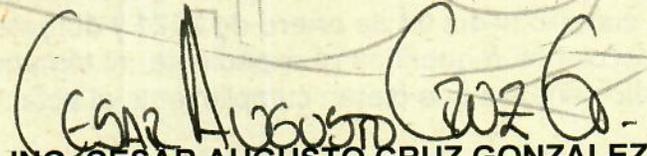
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, respecto a los predios denominados "LOTE #2" ubicado en Cajicá y tipo de suelo urbano – consolidación - residencial, identificado con números catastrales **01-00-0116-0030-000** y con matrículas inmobiliarias **176-80298**, asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **MERCEDES CARRON VILLARRAGA** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.168.968** expedida en **ZIPAQUIRA**.

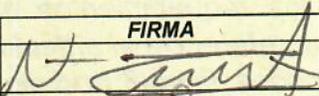
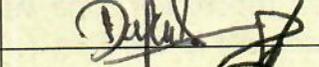
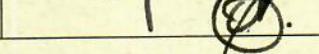
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 28 JUL 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Càceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 312 EXPEDIENTE 19-0685

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: taller.arquitectos2017@gmail.com

28 de julio de 2021, 9:22

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0312 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0685 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación y propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicacion y/o notificaciones

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0312 RAD 19-0685.pdf
2701KDaniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:22

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

RES 0312 RAD 19-0685.pdf
2701K

